



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

*“2025 - 40° Aniversario de
la Recuperación Democrática en
la Universidad Nacional del Sur”*

REGISTRADO CSU-741

Corresponde a Expte. 3814/13

BAHÍA BLANCA, 23 de octubre de 2025

VISTO:

El crítico escenario que atraviesa el sistema universitario nacional en materia de financiamiento y situación presupuestaria;

La Resolución CSU-692/24, por la cual este Consejo Superior solicitó a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación la aprobación del proyecto de Ley de Financiamiento Universitario elevado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, referido al Régimen de Financiamiento de las Universidades Nacionales;

La aprobación del mencionado proyecto por parte del Congreso de la Nación Argentina bajo el número de Ley 27.757, posteriormente vetada en su totalidad por el Decreto 879/2024;

La Resolución R-452/25 mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional del Sur adhiere al Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria presentado en el Congreso el 28 de mayo de 2025, y su ratificación por este Consejo Superior a través de la Resolución CSU-307/25;

La sanción por parte del Congreso de la Nación Argentina de la **Ley 27.795**, de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente;

El veto total dispuesto por el Decreto 647/2025 y la **insistencia del Congreso de la Nación** en el proyecto con el voto de las dos terceras partes de sus miembros;

El Decreto 759/2025, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional **promulga y suspende la ejecución de la Ley 27.795**; y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad, a través del Rectorado y del Consejo Superior Universitario, ha manifestado reiteradamente su preocupación y emergencia por la situación presupuestaria y salarial de las Universidades Nacionales;

Que se ha impulsado a través de las vías institucionales correspondientes el proyecto de ley que finalmente sancionó el Congreso de la Nación mediante Ley 27.795 y que tiene por objeto



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

*“2025 - 40° Aniversario de
la Recuperación Democrática en
la Universidad Nacional del Sur”*

garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina, así como la recomposición salarial de las y los trabajadores docentes y Nodocentes y el llamado a paritarias;

Que el Decreto 759/2025, si bien promulga formalmente la ley, suspende materialmente su aplicación, al subordinar su ejecución a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 24.629 y a la futura determinación de fuentes de financiamiento por parte del Congreso;

Que tal fundamentación resulta aparente y falaz, en tanto el Poder Ejecutivo gobierna bajo un régimen de presupuesto prorrogado, lo que le otorga amplias facultades para reasignar partidas y disponer de los fondos necesarios para su cumplimiento;

Que esta decisión configura, en los hechos, **un veto implícito**, contrario a la voluntad expresada por más de las dos terceras partes del Congreso de la Nación, y reviste una **grave afectación institucional** al desconocer la soberanía del Poder Legislativo;

Que esta postura del Poder Ejecutivo de la Nación altera gravemente la división de poderes que sustenta el sistema republicano de gobierno que asume el art. 1° de la Constitución Nacional, al desconocer las atribuciones del Congreso de la Nación en materia legislativa y desnaturaliza el sistema de frenos y contrapesos que surge del mismo;

Que la no aplicación configura una violación al ordenamiento jurídico, al desconocer la jerarquía normativa que establece el art. 31 de la Constitución Nacional y sobrepasar las facultades reglamentarias del art. 99 inc. 2;

Que esta situación implica la vulneración de derechos ya adquiridos con la sanción de la ley que afectan a la Universidad, al no poder acceder al financiamiento necesario y a las y los trabajadoras/os docentes y Nodocentes, en materia de recomposición salarial;

Que el propio decreto reconoce que entre enero de 2023 y julio de 2025 se produjo un atraso en las remuneraciones del personal docente y Nodocente de las universidades públicas, cuya recomposición requeriría otorgar un incremento salarial del CUARENTA COMA VEINTICINCO POR CIENTO (40,25 %) sobre los básicos liquidados en julio de 2025;

Que en este sentido la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente implica una respuesta que apunta a subsanar la situación crítica que atraviesa el sistema universitario nacional;

Que resulta imprescindible que de manera inmediata el Poder Ejecutivo Nacional cumpla con la efectiva ejecución de la Ley 27.795, asignando en forma urgente los recursos presupuestarios necesarios, en cumplimiento con las obligaciones constitucionales y legales vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

*“2025 - 40° Aniversario de
la Recuperación Democrática en
la Universidad Nacional del Sur”*

Que, asimismo, resulta necesario que para el ejercicio fiscal 2026 el Congreso de la Nación apruebe el presupuesto incorporando los parámetros de financiamiento del sistema universitario nacional;

Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión del 22 de octubre de 2025, se constituyó en comisión y decidió exigir la efectiva implementación de la Ley 27.795 y emitir la presente declaración.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Encomendar al Sr. Rector el inicio de las acciones judiciales que resulten procedentes para exigir la efectiva implementación de la Ley 27.795 para resguardar los derechos de la Universidad Nacional del Sur y de sus trabajadoras y trabajadores.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la declaración que obra como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Pase a Rectorado y, por su intermedio, comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Gírese a la Dirección de Comunicación Institucional y al Servicio de Boletín Oficial y Digesto Administrativo para su publicación y difusión. Cumplido, archívese.

ANEXO Resolución CSU-741/25

Ante el Decreto 759/2025 mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional **promulga y suspende la ejecución de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente**, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Sur manifiesta su profunda preocupación por la afectación de la institucionalidad del sistema republicano de gobierno establecido en el art. 1° de la Constitución Nacional.

Ante esta situación, repudiamos la decisión de desconocer sistemáticamente las leyes sancionadas por el Congreso de la Nación, con relación al financiamiento en materia de discapacidad, salud y educación públicas.

Exigimos al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata aplicación de la Ley 27.795, garantizando el financiamiento adecuado del sistema universitario público y la recomposición salarial del personal docente y Nodocente, conforme a los principios republicanos, la división de poderes y la obligación constitucional de asegurar el derecho a la educación pública en todo el territorio nacional.

Incumplir la Constitución Nacional pone en peligro el Estado de derecho.